



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN JUANITO – META**

San Juanito- Meta, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO. Ejecutivo Singular de Menor cuantía

RADICADO. 50 686 40 89 001 2024 00015 00

DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia

DEMANDADO: GARCIA LEMUS ASMED LEANDRO

De los documentos allegados con la demanda, resulta a cargo del demandado unas obligaciones claras, expresas y exigibles de cancelar determinadas sumas de dinero.

Reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, al señor GARCIA LEMUS ASMED LEANDRO mayor de edad, y domiciliado en la Finca San Joaquin en la vereda San Luis Toledo jurisdicción de San Juanito – Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.670.000.oo), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100005214 de la obligación No 725045420093879, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.047.639.oo), desde el día 02 de agosto de 2022 al 13 de marzo de 2024, a una tasa variable IBRSV +5.8 puntos efectivo anual.



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

3. Por los intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, desde el día 14 de marzo de 2024, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, al señor GARCIA LEMUS ASMED LEANDRO mayor de edad, y domiciliado en la Finca San Joaquin en la vereda San Luis Toledo jurisdicción de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$29.995.288.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100004973 de la obligación No 725045420089692, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$4.178.908.00), desde el día 04 de abril de 2023 al 13 de marzo de 2024, a una tasa variable IBRSV +1.9 puntos efectivo anual.

3. Por los intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, desde el día 14 de marzo de 2024, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

TERCERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, al señor GARCIA LEMUS ASMED LEANDRO mayor de edad, y domiciliado en la Finca San Joaquin en la vereda San Luis Toledo jurisdicción de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000.oo), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100003985 de la obligación No 725045420068876, anexo a la demanda.
2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$954.413.oo), desde el día 12 de mayo de 2023 al 13 de marzo de 2024, a una tasa variable DTF +1.9 IBRSV puntos efectivo anual.
3. Por los intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, desde el día 14 de marzo de 2024, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

CUARTO: Notifíquese al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

Se le reconoce personería a la Doctora CAROLINA CORONADO ALDANA, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

CARLOS FRANCISCO DÍAZ JIMÉNEZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

05 ABR 2004 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO N° 03 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA.

FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO